



Fernando de la Mora, 27 de junio del 2025

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS
REFERENCIALES ID N° 471.729.**

SEÑOR:

Dr. Agustín Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Pública

ANTECEDENTES:

Pedido Inicial para la Elaboración de un llamado de **ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION**

Disposiciones de la Ley 7021/2022 en su inciso c DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

NORMATIVA APLICABLE:

El su artículo 4' de la ley N° 7021/22 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El artículo 42 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" dispone que las instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

La Resolución DNCP N° 454/2024, Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la ley 7021/2022.

ESTA UNIDAD MENCIONA:

Atento a lo mencionado precedentemente, se transcribe la metodología para la elaboración de precios referenciales para el presente llamado y se detallan a continuación:

En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales para el llamado, **ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION**, fueron remitidos solicitudes de presupuesto por nota a la CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS Y JOPLA S.A CONSTRUCTORA empresas relacionadas al rubro, dando respuestas positivas las empresas.

Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el PRECIO PROMEDIO de la combinación de:

- Presupuesto de empresas mencionadas
- Contratos anteriores

En ese sentido, tomados como referencia EL PRESUPUESTO solicitado a 2 (dos) potenciales oferentes, a través de nota las cuales se detallan a continuación:

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS Y JOPLA S.A CONSTRUCTORA se le han solicitado presupuesto para el proceso referido, de acuerdo a la planilla del bien/o



Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

servicios requeridos y remitidas a través de mesa entrada de la uoc, se ha recibido la repuesta de dicha empresa.

En ese sentido, la convocante opta como método de elaboración de precios referenciales la combinación de las opciones:

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

		CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.	JOPLA S.A	ID 439594		
	Descripción del Bien	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	TOTAL	PRECIO REFERENCIAL
1	Consultoría para diseño/construcción de obras	1.000.000	2.250.000	3.150.000	6.400.000	2.133.333

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Se adjunta a la presente, copias de los presupuestos y los contratos anteriores mencionados.

Conclusión

EN CONSIDERACION A LOS FUNDAMENTOS E INFORMACIONES EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS ECONOMIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE APROPIADO EL PRESENTE MECANISMO PARA LA OBTENCION DE PRECIOS PARA EL LLAMADO.

ES MI DICTAMEN


Lic. Eligio Acosta
Director de UOC



Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay

Telefax: (021)522-143

Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 23 de junio del 2025

Señores

JOPLA S.A CONSTRUCTORA

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio "**ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**", esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22". La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:


1 Consultoría para diseño/construcción de obras.

Se adjunta a la nota las especificaciones técnicas de diseños y construcciones entandar a presupuestar, estimar el mismo ya que la exactitud se diferenciara para cada estudio.

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-




Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

JOPLA S.A.
CONSTRUCTORA

PRESUPUESTO

Fecha: 27 de junio del 2025

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio "**ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**" de la Municipalidad de Fernando de la Mora. Se detalla en el siguiente formulario

	Descripción del Bien	JOPLA S.A.
1	Consultoría para diseño/construcción de obras	2.250.000

*El "ID" (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 3 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024*.*

Favor completar el cuadro en mismo formato, el mismo será utilizado.

Firma de la Empresa:
Representante.

Firma de la Empresa:
Representante.

JOPLA S.A.
CONSTRUCTORA



Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay

Telefax: (021)522-143

Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 23 de junio del 2025

Señores

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio "**ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**", esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22". La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

1 Consultoría para diseño/construcción de obras.

Se adjunta a la nota las especificaciones técnicas de diseños y construcciones entandar a presupuestar, estimar el mismo ya que la exactitud se diferenciara para cada estudio.

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-



Eligio Acosta
Lic. Eligio Acosta
Director de UOC



PRESUPUESTO

Fecha: 27 de junio del 2025

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio "**ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**" de la Municipalidad de Fernando de la Mora. Se detalla en el siguiente formulario

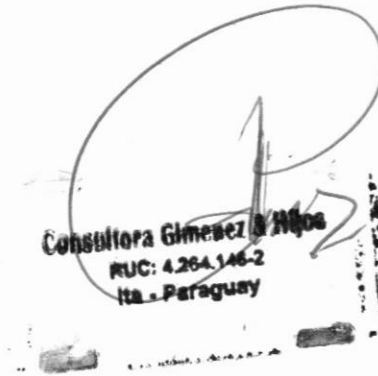
	Descripción del Bien	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.
1	Consultoría para diseño/construcción de obras	1.000.000

*El "ID" (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 3 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024*.*

Favor completar el cuadro en mismo formato, el mismo será utilizado.

Firma de la Empresa:
Representante.

Firma de la Empresa:
Representante.





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISSION: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Contrato N° 06 / 2024

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA y la Secretaria General, Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Capitán. Montiel de esta ciudad, por una parte y, por la otra, la Firma "CRLA CONSULTORÍAS DE CARLOS R. LÓPEZ" con RUC N° 1063366-9, representada para este acto por el Ing. CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALO, en calidad de Propietario, con domicilio en Panambi Vera N° 279 - Lambaré, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN".

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 439.594.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 439.594, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución IMFM N° 772 de fecha 19 de abril de 2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes



Carlos R. López
Ing. Civil

VISION: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



+59521 500 009 | WWW.FDM.GOV.PY

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

C.D. con ID N° 439.594 "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN"

Ítems del llamado ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN con ID: 439594						
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BAS. 133 RÍO CORRALES, para reparación de 3 aulas.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
2	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BAS. 144 CMDTE. LEO NOWAK, para construcción de 1 aula.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
3	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BAS. 1823 SAN VICENTE FERRER, para construcción de 1 aula.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
4	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BAS. 2001 DON BOSCO, para reparación de 1 aula.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
5	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BAS. 3657 SANTA TERESA DE ÁVILA, para construcciones de 1 aula.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
6	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BAS. 4693 SAN BALTAZAR, para construcciones de 1 aula.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
7	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BAS. 665 FORTIN NANAWA, para construcciones de 1 aula EI.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
8	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BAS. 4822 ITA KAAGUY, para construcciones de 1 aula EI.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
9	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL ITA KAAGUY, para construcciones de 1 aula.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
10	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL DE EMDR DR. FERNANDO DE LA MORA, para construcciones de 1 cocina-comedor.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
11	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL DE EMDR DR. FERNANDO DE LA MORA, para reparación de 1 aula.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
12	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL DE EMDR DR. FERNANDO DE LA MORA, para reparación de 1 aula EI.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
13	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL CMDTE. LEO NOWAK, para construcción de 1 aula.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
14	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL GREGORIA SALDÍVAR, para construcción de 1 aula.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
15	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL GRAL. BERNARDINO CABALLERO, para reparación de 2 aulas.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
16	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BAS. 834 RVO. PADRE LUCIANO CESTAS, para construcciones de 1 SSHH.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



mecip
2015
Carlos R. López
Ing. Civil

+59521 500 009 | WWW.FDM.GOV.PY

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISSION: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

17	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BAS. B24.RVO. PADRE LUCIANO CESTAC, para reparación de 3 aulas.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
18	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL SAN VICENTE FERRER, para construcción de 1 SSHH	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
19	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL CMOTE. LEO NOWAK, para obras reparación exteriores.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
					Precio Total	59.850.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **59.850.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL), IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a efectuar los servicios de construcción a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos si existieran, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes (item) adjudicados deberán ser entregados en el plazo de 20 (veinte) días como máximo de haberse emitido la orden de servicios correspondiente, computado a partir de que el Adjudicatario haya acusado recibido el ejemplar del contrato pertinente debidamente formalizado.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. -

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se establece en forma de Póliza del 5%, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

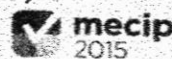
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.



Carlos R. López
Ing. Civil



VISION: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.

+59521 500 009 | WWW.FDM.GOV.PY

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

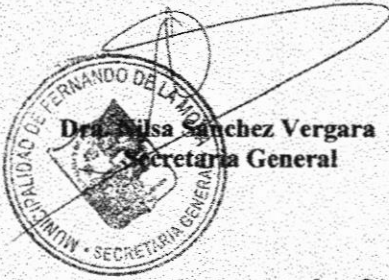
Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

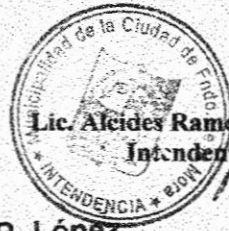
Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 07 mes MAYO y año 2024. -----



Dra. Luisa Sanchez Vergara
Secretaria General



Lic. Alcides Ramon Riveros Candia
Intendente Municipal

Carlos R. López

Ing. Civil

Ing. CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO

P/ Firma "CRLA CONSULTORÍAS DE CARLOS R. LÓPEZ"

RUC N° 1063366-9

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



+59521 500 009 | WWW.FDM.GOV.PY

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay